

20666 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.934 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

1. Línea eléctrica aérea a 20 KV. Era - Junta de Obras del Puerto, de San Esteban de Pravia, sustitución en su último tramo de la ya existente. Longitud, 1.475 metros.
2. Centro de transformación en Reborio, Muros del Nalón, de 100 KVA., alimentado por una derivación de la línea anterior de 125 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada, aprobar el proyecto de la instalación reseñada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Oviedo, 20 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Saez Sagredo.—3.525-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20667 *ORDEN de 24 de septiembre de 1974 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de las reformas de la central lechera que la «Cooperativa Lechera de Tortosa» tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Tarragona (capital), Reus y Tortosa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la solicitud formulada por la «Cooperativa Lechera de Tortosa» para que se amplie el plazo señalado en la Orden ministerial de Agricultura de 15 de enero de 1974 por la que se aprobó el proyecto reformado del de modificación de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en el área de suministro de Tarragona (capital), Reus y Tortosa, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder a la «Cooperativa Lechera de Tortosa» un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 1974 para la terminación de las obras e instalaciones de las reformas de la central lechera en cuestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

20668 *ORDEN de 24 de septiembre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de reforma y ampliación de la Central Lechera que la Entidad «Industrias Lácteas Cervera, S. A.» tiene adjudicada en Valencia (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por la Entidad «Industrias Lácteas Cervera, S. A.», para que se apruebe el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Valencia (capital), para la que fué autorizada por Orden ministerial de Agricultura de 28 de abril de 1972,

así como para que se autorice una nueva ampliación de las instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba el proyecto de reforma y ampliación de la central lechera que la Entidad «Industrias Lácteas Cervera, Sociedad Anónima», tiene adjudicada en Valencia (capital).

2.º Las obras e instalaciones de las modificaciones propuestas deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución y una vez finalizadas las mismas, la Entidad «Industrias Lácteas Cervera, S. A.», lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

20669 *ORDEN de 24 de septiembre de 1974 por la que se autoriza la reforma y ampliación de la central lechera que la Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba «COLECOR» tiene concedida en Córdoba (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba «COLECOR» para reformar y ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene concedida en Córdoba (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar a la Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba «COLECOR» para la reforma y ampliación de la central lechera que dicha Entidad tiene concedida en Córdoba (capital), a base, fundamentalmente, de instalar una línea de elaboración de leche esterilizada en botellas de polietileno de fabricación propia.

2.º Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, la Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba «COLECOR» lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

20670 *ORDEN de 24 de septiembre de 1974 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» tiene adjudicada en Jaén (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Jaén (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se autoriza a la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» para la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Jaén (capital), consistente, fundamentalmente, en un incremento de los servicios auxiliares de la central lechera propiamente dicha, así como en el cambio de emplazamiento de la fábrica de quesos, situada en la misma planta industrial, sustitución de la cuba de cuajar existente, por otra de 4.000 litros, aumentándose también los servicios auxiliares.